Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

1.Constancia: Del 11 al 15 de marzo 2022, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito.

Días hábiles: 11, 14 y 15 de marzo del 2022

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00239– 00.
Asunto: 1) Modifica liquidación.

Armenia, 30 agosto 2023.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc. 013), se tiene que utiliza una tasa superior a la fijada por la superintendencia financiera por lo que será actualizada hasta el 18 de agosto del 2023, por lo tanto, se modificará la liquidación de crédito así:

CAPITAL:	$27.741.342,41						

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	*HASTA*	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
11-dic-20	30-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	20	362.005,72
1-ene-21	30-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	539.083,12
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	545.249,01
1-mar-21	30-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	541.607,32
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	538.802,50
1-may-21	30-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	536.275,54
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	535.994,61
1-jul-21	30-jul-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	535.994,61
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	536.837,30
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	535.432,67
1-oct-21	30-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	532.339,78
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	537.679,71
1-dic-21	30-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	543.008,58
1-ene-22	30-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	548.606,01
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	566.436,36
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	571.151,85
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	587.175,30
1-may-22	30-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	605.288,42
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	624.089,73
1-jul-22	30-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	647.871,01
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	672.767,60
1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	672.767,60
1-oct-22	30-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	735.930,16
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	766.171,78
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	813.533,51
1-ene-23	30-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	843.637,09
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	876.845,71
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	893.047,67

1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	906.472,69
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	879.061,02
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	866.482,60
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	856.574,43
1-ago-23	18-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	18	504.834,83
			Total Intereses			890	**$19.031.163,97**
			Capital				$27.741.342,41
					-		
			Intereses de Plazo				$ 157.154,53
				Seguro			$ 195.726, 46
			TOTAL: CAPITAL+INTERESES				**$47.125.387,37**

Capital	$27.741.342,41
Intereses Moratorios	**$19.031.163,97**
Intereses corriente	$ 157.154,53
seguro	$ 195.726, 46
Total	**$47.125.387,37**

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Con el pronunciamiento del presente auto también se da tramite a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en doc. 022.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.
/Mvj/Ljrp

Se notifica por estado el 31 agosto 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72feb8b1f71671e8a7e2fc2b2a632c19202901e13c4f31d09d7cda2053f9410c**

Documento generado en 30/08/2023 09:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica